

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL  
CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE  
MONTERÍA**

**PUBLICACION (ART. 86 LITERAL E, LEY 1448 DE 2011)  
RADICADO 23 001 31 21 002 2023- 00018-00**

**H A C E   S A B E R**

Que este Despacho Judicial por Auto Interlocutorio No 169, calendado veinte (20) de Junio de dos mil veintitrés (2023),- admitió acción de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente; Solicitud presentada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPEPCIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN D ETIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD – Dirección Territorial – Córdoba**, a través de profesional de derecho, Doctor CESAR RICARDO LLORENTE AMIN, identificado con cédula de ciudadanía número 1.065.375.491, y Tarjeta Profesional 227.055 del Consejo Superior de la Judicatura , en representación de los señores JORGE ELIECER HERNÁNDEZ PASTOR, identificado con la C.C. N° 8.030.545 y TATIANA MARIA MIELES HERNÁNDEZ identificada con la C.C. N° 1.040.498.676, en su calidad de LEGITIMADOS de los señores JUAN HERNANDEZ SIERRA (Q.E.P.D.) y SANDIEGO PASTOR (Q.E.P.D.), quienes en vida ostentaban la titularidad del predio denominado "LA LUCHA", identificado con F.M.I. 015- 30483, ubicado en el Departamento de Antioquia, Municipio Cáceres, Corregimiento Guarumo, Vereda Rio Man, con una cabida georreferenciada de 5 hectáreas con 9255 metros cuadrados, en su condición de víctimas de abandono del predio solicitado.

**E M P L A Z A**

A todas aquellas personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio en mención; como también los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, y a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, o personas indeterminadas con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este edicto, al proceso de **RESTITUCIÓN y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS**, promovido por los señores: señores JORGE ELIECER HERNÁNDEZ PASTOR, identificado con la C.C. N° 8.030.545 y TATIANA MARIA MIELES HERNÁNDEZ identificada con la C.C. N° 1.040.498.676, en su calidad de LEGITIMADOS de los señores JUAN HERNANDEZ SIERRA (Q.E.P.D.) y SANDIEGO PASTOR (Q.E.P.D.), quienes en vida ostentaban la titularidad del predio

**RADICADO 23 001 31 21 002 2023- 00018-00**

denominado "LA LUCHA", identificado con F.M.I. 015- 30483, ubicado en el Departamento de Antioquia, Municipio Cáceres, Corregimiento Guarumo, Vereda Rio Man, con una cabida georreferenciada de 5 hectáreas con 9255 metros cuadrados, en su condición de víctimas de abandono del predio solicitado. Solicitud impetrada por intermedio de apoderado judicial adscrito a la **UAEGRTD de Córdoba**, con radicado 23 001 31 21 002 2023- 00018-00.

**Identificadores institucionales del predio:**

Departamento: Antioquia Municipio: Cáceres Vereda: Rio Man Corregimiento: Guarumo Nombre del predio: La Lucha Tipo de predio Rural

<b>Matrícula Inmobiliaria</b>	015 - 30483
<b>Número Predial</b>	051200003000000060026000000000
<b>Área Georreferenciada<sup>1</sup> * Hectáreas+mts<sup>2</sup></b>	5 hectáreas + 9255,00 metros cuadrados
<b>Relación jurídica del solicitante con el</b>	<b>LEGITIMADOS</b>

Coordenadas del predio.

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
347616	2436590.68	4756785.16	7° 56' 42,889" N	75° 12' 25,592" W
347606B	2436839.57	4756805.57	7° 56' 50,995" N	75° 12' 24,968" W
347606	2436832.85	4756824.44	7° 56' 50,779" N	75° 12' 24,351" W
347614	2436704.81	4757159.84	7° 56' 46,669" N	75° 12' 13,377" W
347613	2436611.65	4757094.62	7° 56' 43,625" N	75° 12' 15,490" W
347677	2436598.19	4756893.98	7° 56' 43,152" N	75° 12' 22,040" W
	ÚNICO ORIGEN NACIONAL		MAGNA SIRGAS	

Linderos y colindantes del predio:

<b>NORTE:</b>	Partiendo del punto 347606B cuyas coordenadas planas son, Norte:2436839.57 metros y Este:4756805.57 metros en línea recta pasando por el punto intermedio 347606 en dirección sur-oriente hasta el punto 347614 cuyas coordenadas planas son, Norte:2436704.81 metros y Este:4757159.84 metros colindando con Marta
	Castaño en una distancia de 379,04 metros y con cerca de por medio
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo del punto 347614 cuyas coordenadas planas son, Norte:2436704.81 metros y Este:4757159.84 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección sur-occidente hasta el punto 347613 cuyas coordenadas planas son, Norte:2436611.65 metros y Este:4757094.62 metros colindando con Marta Castaño en una distancia de 113,72 metros y con cerca de por medio
<b>SUR</b>	Partiendo del punto 347613 cuyas coordenadas planas son, Norte:2436611.65 metros y Este:4757094.62 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección sur-occidente hasta el punto 347677 colindando con Hernando Mosquera en una distancia de 201,09 metros y sin lindero de por medio Partiendo del punto 347677 en línea recta sin puntos intermedios en dirección sur-occidente hasta el punto 347616 cuyas coordenadas planas son, Norte:2436590.68 metros y Este:4756785.16 metros colindando con Jorge Rodríguez en una distancia de 109,08 metros y sin lindero de por medio
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo del punto 347616 cuyas coordenadas planas son, Norte:2436590.68 metros y Este:4756785.16 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección nor-oriente hasta el punto 347606B cuyas coordenadas planas son, Norte:2436839.57 metros y Este:4756805.57 metros colindando con Caño Mandinga en una distancia de 249,73 metros y sin lindero de por medio

**RADICADO 23 001 31 21 002 2023- 00018-00**

El presente edicto emplazatorio fija por el término de quince (15) días hábiles en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y de la Alcaldía del Municipio Cáceres, en el Departamento de Antioquia y se publicará dentro del mismo término, en un periódico de amplia circulación nacional y en una Emisora Nacional, y otra que tenga cobertura en Corregimiento Guarumo, Vereda Rio Man, Municipio Cáceres, Departamento de Antioquia, a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con sede en esta ciudad. Dejando constancia de esta publicación en el expediente.

Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. (Inciso 2, artículo 87 Ibídem).

Montería, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).



**FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA**

Secretaria

Edicto emplazatorio fijado en la secretaría del Juzgado, hoy veintitrés (23) de Junio dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 a.m.



**FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA**

Secretaria

Desfijado edicto emplazatorio hoy \_\_\_\_\_, a las 5:00 p.m.

**FARIDYS MARGOTH PACHECO RIVERA**

Secretaria